

81 25 Mayo 1894

Memoria

UN FOLLETO REACCIONARIO.

«La última fórmula de la ciencia penal contemporánea es: *prevenir reprimiendo, y reprimir previniendo*». Tal es el lema, tomado de Sliosberg, que D. Pedro Armengol y Cornet ha puesto al frente de su *Ensayo de estudio de derecho penal* recientemente publicado.

Si dicha fórmula es la última palabra de la ciencia, fuerza será confesar que ha dejado de serlo el sistema puramente represivo inscrito en la bandera política de los partidos liberales; y fuerza también será conceder que nuestro Código penal vigente, que ya habíamos adquirido la costumbre de reputar, con cierto orgullo, por uno de los más científicamente adelantados de Europa, ahora nos resulta una penúltima moda.

Como es sabido, el vigente Código penal de 1870 está hecho de acuerdo con la Constitución de 1869. Esta Constitución está derogada (al menos de nombre) diez y ocho años hace; pero el Código continúa en pie; porque si bien ha habido tiempo de confeccionar otro (que esto en España es lo de menos) adaptado a la Constitución de 1876, no lo ha habido para discutirlo y aprobarlo; porque sabido es lo atareadas que andan siempre nuestras Cámaras en cosas de mayor monta que los intereses nacionales y la buena administración de justicia.

Demostrar las imperfecciones del Código de 1870 desde el punto de vista constitucional y desde el punto de vista científico; señalar la urgencia de su reforma y el sentido de ésta, es lo que se ha propuesto el señor Armengol en el trabajo, que titula modestamente: *Ensayo de estudio de derecho penal*.

El señor Armengol empieza por decir las cosas claras, y esto hace su estudio simpático desde luego. En España—viene á decir—se ha declarado la guerra al sistema preventivo, y al infeliz que abre la boca para defenderlo en poco ó en mucho se le llama *reaccionario*; y con esto ya está dicho todo y se pasa á otro asunto sin más averiguaciones. Pero lo gracioso es que este epíteto de reaccionario infunde tal horror supersticioso, que todo el mundo huye de él como de una nota infamante. Por temor á la palabreja, muchos hablarían que no hablan; y los que hablan procuran componérselas de manera que resulte que lo que dicen no es sino una fórmula de progreso, aunque tienda á volvernos á las *tinieblas* de la Edad media. *Progreso, tinieblas, reaccion...* ¡parece imposible lo que llegan á imponer las palabras hasta cuando no son más que palabras!

Pero el señor Armengol demuestra no tenerle aprensión alguna al adjetivo *reaccionario*, y las emprende contra el Código y su sistema represivo que es un primor. Por ejemplo: respecto á la embriaguez, que dentro de un buen sistema preventivo debería ser penada en sí, porque es manantial de toda clase de delitos y produce por sí sola alarma y perturbación, hace notar el señor Armengol que para nada se acuerda de ella nuestra ley penal como no sea para considerarla, dentro de ciertas condiciones, circunstancia atenuante. Tampoco resulta penado (aparte de ciertas disposiciones administrativas completamente anodinas) el llevar armas sin licencia, cuando la mayor parte de las veces es el llevarlas propósito, tentación ó instrumento de ataque, que no de defensa. Véase sino quiénes las llevan encima y con qué ánimo; por cada ciudadano honrado con revólver en el bolsillo *por si acaso*, hay cien *trinveraires* con faca en el cinto en calidad de *en-tout-cas*. ¿Y la vagancia? Con cierta timidez la consigna el Código como la última de las circunstancias agravantes (porque el Código es muy tímido.... con la gente de mal vivir); y aun así, es el caso que pudiendo apreciarse casi siempre en los criminales de oficio, en la práctica casi nunca se acuerda nadie de ella para agravar la responsabilidad criminal; pero penarla en sí, ¡Dios nos libre!

Ahora bien: ¿qué duda tiene el que si los Tribunales pudieran perseguir y persiguieran de veras á los borrachos, á los matones y á los vagos solo por ser tales, se evitarían grandísima parte de los delitos que se cometen? Se evitarían; pero sería en nombre del sistema preventivo.... ¡reaccion, inquisición, tinieblas, horror! Dejarlo. Lo científico es, ó mejor dicho, era el año 69, dejar que cada cual hiciera lo que se le antojara; y cuando de lo que hacía quedaba señal (¡pero que

señal!) entonces, «¡á éll!» á ver si se le encontraba. Este es el sistema represivo que permanece en nuestro Código; es el sistema del caiga quien caiga.

Y pasemos por alto que dicho Código aun dentro del sistema represivo ofrece lagunas tan considerables como la vaguedad de la agravante de reincidencia en cuya determinacion no se precisa si el reincidente una vez habrá de sufrir mayor ó menor agravacion en la pena que el reincidente diez veces; que las sapientísimas escalas y clasificaciones de las penas son puramente nominales, pues «en la realidad—dice el señor Armengol—cadena, presidio ó prision mayores ó correccionales, reclusion, etc., no implican otra diferencia que el llevar cadena unos penados y otros no; pues para ser verdad la escala penal y su aplicacion se necesitarian mas de mil doscientos establecimientos penales y muchos millones de pesetas», amen de una porcion de instituciones auxiliares como los patronatos.

Que en España no tenemos tales establecimientos, ni tales millonadas, ni semejantes instituciones, ni gana de tenerlas, por sabido se calla y hasta da pena hablar de ello. Pero afortunadamente, cuando se trata de progresar, no nos paramos los españoles en semejantes menudencias. Nos proponemos, por ejemplo, tener sobre cualquier cosa una ley tan perfecta como Suiza ó como Inglaterra. Pues el caso es muy sencillo: se coge aquella ley, se la traduce... del francés, y ya está: ya estamos tan adelantados como en Inglaterra y como en Suiza. Verdad es que no tenemos para su aplicacion nada de lo que se necesita, empezando por no ser ingleses ni suizos, pero nadie puede negarnos que tenemos aquella ley. Su aplicacion es imposible sin el carácter, costumbres, recursos, instituciones naturales de aquellos pueblos. No importa: suponemos que todo esto ya existe, ó que ya vendrá; y si no existe ó no viene, mejor: porque cuando con los años pase de moda aquella institucion, la quitaremos y pondremos otra nueva que tendrá tanto fundamento como la vieja. Hay quien todavía se apena y se escandaliza por semejantes barbaridades, porque son muchos aun los que creen que España es un Estado; y no hay tal cosa: España no es un Estado: en España *jugamos á Estado*. Así es como no hay absurdos posibles entre nosotros.

Por esto cuando vemos al señor Armengol que, despues de señalar estos defectos del Código, discurre con gran talento y conocimiento de causa sobre la manera de corregirlos; cuando leemos sus ilustradas disquisiciones sobre sistemas penitenciarios, sobre la pena correccional y la aflictiva, sobre la ley Beranger francesa y otras cosas por el estilo, admiramos su vocacion, su ilustracion, su buena voluntad; pero cuanto mas admiramos su trabajo, mas nos entristece su lectura, porque estamos convencidos de la inutilidad de escribir tan bellas cosas en España.

Hay, sin embargo, en el folleto una observacion que podria no resultar estéril. Al tratar de los delitos cometidos con ocasion del ejercicio de los derechos individuales garantidos por la Constitucion y refiriéndose á la actual suspension de las garantías constitucionales en Cataluña, observa el señor Armengol que aparte «aquellos que se aprovechan de los derechos individuales para sus fines particulares, los demás, los que vivimos del trabajo de la inteligencia ó del manual, los que solo apetecen la paz doméstica y la prosperidad pública, no echan en nada á menos estos derechos suspendidos, y hasta se sienten mejor y mas tranquilos que antes; y si esta casta inmensa, laboriosa, pacífica, sufrida é innumerable no estuviese supeditada por unos pocos agitadores políticos, clamaria porque esta suspension fuese definitiva.»

Es tal vez humillante el confesarlo; pero, en efecto, estos derechos individuales que, segun parece, deben ser para el ciudadano moderno lo que el aire al pulmon, ahora nos encontramos con que no nos hacen ninguna falta: probablemente somos sin ellos muy desgraciados, pero la verdad es que no lo advertimos.

Se nos objetará que si dicha suspension se convirtiera en abolicion definitiva, tal vez los gobiernos abusarian de ella y nos tiranizarian de mala manera. A eso contestamos: 1.º que así como así los gobiernos hacen siempre de nosotros lo que les da la gana y no se paran en garantia mas ó menos cuando así les conviene; y 2.º que toda vez que hasta ahora la actual suspension de garantías lejos de perjudicar á los buenos ciudadanos ha contribuido á tranquilizarles hasta cierto pun-

to, podría adoptarse el temperamento siguiente: como estado normal, la suspensión de garantías; así que en cualquier provincia se iniciara la presión gubernamental con malos fines, entonces las Cortes podrían acordar en seguida el establecimiento de las garantías constitucionales en aquella provincia, declarándola al efecto en estado excepcional: que sería un estado excepcional al revés, porque la excepción serían los derechos individuales. Regalamos la idea á cualquier bando político que quiera aprovecharla aunque no sea mas que con miras electorales.

También aboga el señor Armengol en el decurso del mismo estudio para que los catedráticos que en su cátedra propagan ideas contrarias á la religion y á las instituciones del Estado, sean considerados en el nuevo Código como empleados públicos que abusan de sus funciones, y castigados como á tales; revuélvese luego contra la impunidad de que goza la prensa indiscreta y licenciosa; y despues de tratar de varios otros delitos y tocado ciertas cuestiones de procedimiento, termina con una tremenda embestida contra el jurado que nos ha sabido á gloria; pero no insistiremos sobre este punto, porque despues de juicios como los de Varela, Willié, y los del Escorial y Quintanilleja, creemos que la institucion ha tomado ya carta de naturaleza en España en el modo y forma que dichos procesos han demostrado, y que resulta ya completamente inútil el combatirla.

Con cuanto acabamos de referir y con muchas otras cosas en que no hemos podido detenernos, el señor Armengol y Cornet se ha conquistado no ya una fama de penalista que desde hace largo tiempo tiene muy bien asentada, sino el epíteto de *reaccionario* que ciertamente no le asusta. Además, el ser reaccionario tal vez se ponga pronto de moda, y todo esto tendrá el Sr. Armengol adelantado.

J. MARAGALL.

LA CIENCIA AMENA.

(DE NUESTRO REDACTOR ESPECIAL.)

LA RABIA.

Cuestion de actualidad.—Prejuicios populares.—Síntomas y efectos de la rabia.—Medidas profilácticas.

Atravesamos actualmente una temporada estremadamente peligrosa para la seguridad pública; es, en efecto, en los primeros dias de calor de la primavera cuando la raza canina está mas predispuesta á los ataques de la rabia, ó la hidrofobia, como también se llama.

Por mucho que se haya escrito ya sobre esta cuestion, al tratarla nosotros no creemos hacer una obra inútil, pues tal es el cúmulo de ideas falsas y prejuicios difundidos con respecto al particular, que bien vale la pena, para el interés general, ocuparse un rato en la dilucidacion del asunto.

No pocas personas se figuran que son los calores excesivos, las fatigas, las privaciones ó las molestias del bozal que provocan la rabia en el perro. Segun esto, la rabia sería una especie de enfermedad espontánea. No hay cosa mas errónea, pues la ciencia moderna ha demostrado de una manera indubitable que un perro no puede tener la rabia si no ha sido mordido antes por otro animal atacado del mal en cuestion.

¿Y cómo engendröse la rabia en el primer perro que propagó á sus congéneres la terrible enfermedad? Esta cuestion la ciencia no ha sabido contestarla todavía.

Lo que prueba que en la exacerbacion de dicha enfermedad no influyen los grandes calores es que los casos rábicos son por lo general muy raros en julio y agosto, mientras menudean casi siempre á principios de la primavera.

Segun otra creencia popular, solo se sabe con seguridad que un perro está rabioso, cuando se niega á beber agua. Pues no hay tales carneros, y tanto es así que la hidrofobia ú horror del agua no sé ha observado jamás sino en el hombre atacado de rabia, no ofreciendo ninguno de nuestros animales domésticos este síntoma tan especial y espantoso.

Se necesita un ojo muy ejercitado para conocer desde los primeros dias del